



PRESIDENCIA

P 1.1 – 00964 – 2025

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

Estimado ciudadano anónimo,

Siguiendo instrucciones del señor Presidente Julián David López Tenorio, reciba un atento saludo.

Damos respuesta a su comunicación en la cual plantea la necesidad de reducir el salario de los congresistas. Al respecto, es importante precisar que la determinación del régimen salarial del Congreso está establecida directamente en la Constitución y la ley.

En efecto, el artículo 187 de la Constitución Política dispone que la remuneración de los congresistas "se reajustará cada año en la proporción que determine la ley". En desarrollo de este mandato, el Congreso expidió la Ley 4 de 1992, que fija los criterios y parámetros generales para la determinación del régimen salarial y prestacional de los servidores públicos del Estado, incluidos los miembros del Congreso. Con base en esta ley marco, el Gobierno Nacional expide anualmente el decreto que aplica el reajuste correspondiente.

Por lo anterior, ni la Cámara de Representantes ni su Presidencia tienen competencia para fijar o modificar directamente dicho salario. Cualquier modificación sustancial a ese régimen requiere, por mandato constitucional, una ley de la República, y diversos sectores del debate jurídico consideran incluso que una reducción estructural del salario congresional podría requerir una reforma constitucional, en atención a la protección de la autonomía e independencia funcional del Congreso prevista en los artículos 113, 114 y 187 de la Carta Política.

En todo caso, su comunicación será registrada y tenida en cuenta como expresión legítima de participación ciudadana, conforme al artículo 40 de la Constitución.



Agradecemos su ejercicio de control ciudadano y su interés por los asuntos públicos.

Cordialmente,

Natalia Albán Sánchez
MILDRED NATALIA ALBÁN SÁNCHEZ
Secretaria Privada
Presidencia de la Cámara de Representantes

Proyectó: Andrés Felipe Parra Perilla – Abogado Contratista



Felipe Parra <felipeparra@correo.gob.co>

Fwd: ID 19653 - 20251040024821 para reparto

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
Para: Felipe Parra <felipeparra@correo.gob.co>

29 de octubre de 2025, 3:40 p.m.

Cordial saludo

Por instrucciones de la doctora Natalia Albán Sánchez, Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes nos permitimos trasladar la presente comunicación para su conocimiento y con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes.

Atentamente,

Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 601-8770720 Ext:5257



----- Forwarded message -----

De: Nadia Carolina Paez Moya <nadia.paez@camara.gov.co>

Date: mié, 29 oct 2025 a la(s) 2:05 p.m.

Subject: ID 19653 - 20251040024821 para reparto

To: Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>

Buenas tardes,

Remito derecho de petición enviado por ASOPERBUSCA con id del asunto por controldoc, el día 24 de octubre de 2025 para su reparto.

Cordial saludo,



Nadia Carolina Páez Moya

Profesional Universitario - Presidencia

Cámara de Representantes

Teléfono (+57) 6018770720 Ext. 5266

25/11/25, 7:09 p.m.

Gmail - Fwd: ID 19653 - 20251040024821 para reparto

 **ID 19653-20251040024821.pdf**
70K

Al contestar cite Radicado: 20251040024821 Id: 19653 Folios: 1 Fecha: 24-octubre-2025 08:46:03 Anexos: 0 Remitente: Anónimo Anónimo Anónimo Destinatario: OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS	

DERECHO DE PETICIÓN

24 de Octubre de 2025

Señores
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Salario a congresistas

Buenas noches deben de disminuir reducir el salario a todos s los congresistas porque el pueblo no se justifica que tenga que ganar un simple minimo y los congresistas millones de pesos mensuales deben de disminuir el sueldo salario a esa gente que no trabaja

Cordialmente,

Anónimo Anónimo Anónimo
00000000

0000000000
Dirección de Contacto: N/A
Correo Electrónico: ejemplo@ejemplo.com